

primer grupo atacó al centinela Miguel Garrido, granadero del Comercio, que ocupaba la garita de la esquina de Provincia; pero se defendió vigorosamente haciendo fuego, y atacándolos á la bayoneta huyeron como timidas palomas; pero luego lo atacaron por la espalda rehaciéndose, lo hirieron y desarmaron; la centinela de palacio habria hecho lo mismo; pero el capitán de la guardia del día, Santiago García, puesto de acuerdo con los conjurados, los dejó entrar. Subieron temblando, y oscilaban si entrarían ó no á las habitaciones del virey. . . por fin penetraron hasta su alcoba donde dormía; el que osó darle la voz despertándolo, fué el español Ramon Inarra. El hijo mayor del virey quiso hacerles fuego con dos pistolas, y se lo impidió el virey. Entre los conjurados estuvo Bataller; pero se mantuvo oculto embozado en su capa en la garita de dicha esquina de Provincia. Aporreados de este modo de la persona del virey, lo hicieron entrar en un coche con el alcalde de corte don Juan Collado y el canónigo de Méjico don Francisco Xarabo, y aquella turba lo condujo preso á la Inquisición, marchando un cañón á vanguardia y otro á retaguardia, que situaron en la puerta principal del edificio y casa del inquisidor Prado, que le sirvió de prision; allí permaneció hasta la mañana del 18, en que con igual aparato é insolencia, que aumentaban de día en día los conjurados, fué trasladado al convento de belemitas, donde lo insultó Juan Cancelada, leyendo á la chusma en voz alta, colocado en un alto asiento para que lo oyese el virey, varios papeles en que se le trataba de traidor. ¡Hombre vil y venagativo!

71. Al mismo tiempo que fué preso el virey, lo fué su esposa, conduciéndola al convento de San Bernardo, con un niño pequeño y una niña; fuéronlo asimismo el licenciado Verdad, Azcárate, el abad de Guadalupe don Francisco Cisneros, el mercedario fray Melchor Talamantes, el licenciado Cristo y el canónigo Beristain, ocupándoseles á todos sus papeles. Verdad murió en la cárcel del arzobispado el 4 de octubre, envenenado á lo que se creyó: Azcárate sufrió una epilepsia, pues el veneno se embotó con la grasa de los intestinos, pues era muy gordo; Talamantes fué conducido á Veracruz, murió en Ulúa, y no se le quitaron los grillos para sepultarlo en la puntilla hasta el momento de enterrarlo: Azcárate logró indemnizarse en la causa y el virey Venegas lo puso en libertad. El acuerdo se reunió bien temprano como el sanhedrin de los fariseos, al que asistió el señor arzobispo; dijose que con un Crucifijo en la mano, como si fuese á hacer actos de contrición; excitósele por los conjurados á esta sesión, en la que haciendo de corifeo el presidario de Ceuta, español Ramon Roblejo Lozano, después de haberse robado un hermoso hilo de perlas que se habia comprado para la reina María Luisa (1), y otras alhajas y piedras preciosas valuadas todas segun la carta número 508, tomo 256 de la correspondencia, en once mil doscientos cuarenta y cuatro pesos, comenzó á hacer su papel de representante del pueblo: este órgano de la canalla dirigia la palabra al acuerdo y decia. . . ¡Alteza! El pueblo quiere esto ó lo otro. . . No nos admiremos de que el orgulloso cuerpo de oidores lo tolerase, en justa pena de que lo habia hecho el ins-

(1) Mandáronse reunir las mejores alhajas y preciosidades para esta reina por real orden de 2 de agosto de 1800, carta núm. 71, tom. 207: una buena porción de perlas encontró el sucesor de Iturrigaray en un cajoncito secreto de la mesa de su despacho, que devolvió religiosamente á los ministros de la tesorería general de real hacienda; no sé cómo se escaparon de la rapacidad del tal Ramon Lozano. El primero que lo descubrió fué don Ignacio Cubas, á presencia del fiscal Zagarzurieta, que reconoció sus papeles.

trumento de sus maniobras; admirémonos sí de que el gobierno de Cádiz lo hubiese premiado cuando se le presentó, haciéndolo caballero de la orden distinguida de Carlos III. Luego que esclareció el día, amaneció fijada una proclama que habia formado de antemano el licenciado Martiñena, é impreso muy secretamente el editor de la Gaceta, Cancelada. . . Comenzaba diciendo: "La necesidad no está sujeta á las leyes comunes. . . El pueblo ha pedido la separación del señor Iturrigaray. . ." Esto decia al mismo tiempo que á este buen pueblo á quien se suponía autor de tamaña fechoría, se le asestaba la artillería. Entre varias órdenes escandalosas que dictó el acuerdo, una de ellas fué mandar recoger las llaves de la sala del ayuntamiento y de sus archivos, que hizo registrar escrupulosamente, lo mismo que todos los papeles de Iturrigaray y de su secretario don Rafael Ortega, que tambien fué arrestado en Belen.

72. No es dado á mi pluma referir la conmoción que causó este suceso, principalmente en la gente sensata; vimos abierto un abismo bajo nuestros pies y creímos que se cerraría con cadáveres; así se ha verificado, y la memoria de tal suceso que nos amarga, tal vez no nos permite entrar en pormenores que demandan tranquilidad de ánimo y que es imposible tenga el que escribe esta historia; semejante sangre fria se reserva á nuestros nietos, pues aun nuestros hijos electrizados con nuestras relaciones, se conmueven y agitan, porque hoy sufren sus resultados. En diferentes lugares de esta historia hablaremos de hechos que tienen relacion con este suceso; por ahora nos limitaremos á presentar la relacion que hizo la audiencia de Méjico (cuya minuta en borrador poseo) á la junta de Sevilla, que á la letra dice:

73. MEMBRETE.—La real audiencia de Méjico instruye á vuestra majestad de las graves ocurrencias de la noche del día 15 del corriente, en que quedó separado del mando el virey don José Iturrigaray, y entró en su lugar el mariscal de campo don Pedro Garibay.—"Muy poderoso señor:—El suceso de la noche del 15 del corriente ha sido tan grande y extraordinario, que merece le atención de vuestra majestad. Desde la una en adelante se fueron allanando las casas de todos los ministros de este tribunal por gente armada; se les hizo saber que se habian apoderado de la persona del excelentísimo virey don José Iturrigaray y de toda su familia; que debia aquel ser separado del mando, nombrarse otro que desempeñara todas las funciones del vireinato, y que al efecto se trasladaran inmediatamente al real acuerdo. Así lo ejecutaron sucesivamente todos los ministros conducidos por la misma gente armada; pero antes de resolver cosa alguna, se llamó al muy reverendo arzobispo y á otros personas eclesiásticas y seculares condecoradas que en aquella hora se pudieron congregarse.

Las bocascalles y el real palacio, por fuera y dentro estaban ocupados por la misma gente armada del paisanaje, que así en la escalera como en los corredores y en la sala de la audiencia, reiteraban la separación del virey y nombramiento en su lugar del mariscal de campo don Pedro Garibay. Así se acordó, y llamado este jefe, quedó encargado del mando, habiendo precedido el juramento que consta en el testimonio número 1.

En seguida se convocaron todos los jefes militares y políticos, prelados y cuerpos, para instruirles de tan extraordinario suceso y de que á las once del mismo día 16 se habia de ocurrir en el salon del real palacio á tributar al nuevo superior jefe el reconocimiento y obediencia debidos, lo que en efecto se ejecutó por todos, y tambien por las repúblicas de los indios en la forma acostumbrada.

Entre tanto se imprimió y publicó l proclama que

va adjunta con el número 2, se dictaron y despacharon avisos y órdenes por correos extraordinarios á los puntos mas principales del reino, en particular á los parajes en que están acantonadas las tropas: se dió orden para que retrocediera el regimiento de milicias provinciales de Celaya que estaban en camino para esta capital: se comunicó la misma orden al regimiento de dragones provinciales de Nueva-Galicia si se hallaba en marcha; se destinó al brigadier don García Dávila, comandante de las tropas acantonadas, á su gobierno y plaza de Veracruz, quedando dicha comandancia al cargo del brigadier conde de Alcaraz: se mandó venir con la brevedad posible al regimiento veterano de dragones de Méjico; se dió comision á los coroneles don Félix María Calleja (que habia sido llamado por el virey Iturrigaray), y don Joaquin Gutierrez de los Rios, para que entendiera en el orden y arreglo de la multitud armada de paisanos, combinándolos y mezclándolos con las tropas, como lo ejecutaron en aquel día y los siguientes, sin perjuicio de las funciones del sargento mayor de la plaza don Juan Noriega; y finalmente, se atendió al orden y tranquilidad pública en el modo que verá vuestra alteza por las Gacetas con el número 3, cooperando este real acuerdo con las ideas benéficas de su nuevo presidente, que para todos los pasos y medidas le pedia su parecer.

En la mañana del día 17, una hora después de hallarse congregados los ministros para el despacho ordinario, avisó el pueblo que queria entrar en la sala de audiencia; así se verificó, y tomando uno la voz, pidió y repitió después la multitud, que no se abriera el pliego de providencia, sino que continuara el nuevo jefe mariscal de campo don Pedro Garibay. Se hallaban presentes algunos jefes militares, y sucesivamente entraron otros, quienes instruidos de la solicitud del pueblo, la apoyaron, en cuya virtud se acordó suspender por ahora dicha abertura, y se continuara el referido jefe en los términos que verá vuestra alteza por el documento número 4.

Una de las cosas que en la referida noche del día 15 ocuparon con preferencia la atención del nuevo superior jefe y el real acuerdo, fué la de proveer á la seguridad de las personas del anterior virey y de toda su familia, para ponerlas á salvo de cualquiera violencia (1). Precedidos los avisos y oficios de estilo, se trasladó el virey ya separado con sus dos hijos mayores, á la casa del inquisidor decano don Bernardo Prado y Obejero, donde permanecieron con la guardia correspondiente de paisanos armados, hasta la madrugada del 18, en que por razon de la desconfianza, inquietud y reiteradas instancias de los mismos paisanos, fué preciso trasladarlos al convento de religiosos belemitas, donde estuvieron hasta la madrugada del día 20 (2), en que fué forzoso para el mayor sosiego de esta capital, sacarlos para Veracruz, con el fin de colocarlos en el castillo de San Juan de Ulúa, consultando tambien con este paso á su propia seguridad personal, y á la mayor proporción de pasar á esa península en ocasion oportuna. A la vireina con sus dos hijos pequeños, se colocó, precedida orden del muy reverendo arzobispo, en el convento de San Bernardo, donde permanecen hasta que sean conducidos cómodamente á reunirse con su marido, padre y familia (3).

Algunos de la familia del virey y otros de fuera que

(1) Por ejemplo, en prision con centinela de vista, como á su secretario de cartas don Rafael Ortega.

(2) Es equívoco; fué el 21, día de San Mateo.

(3) Esta señora fué conducida por una turba de bribones (excepto algunos muy pocos hombres de bien que eran mal vistos y observados por aquellos), y tratada como era de esperar de gente soez y levantisca.

el pueblo tenia por sospechosos y contra quienes Pedía, se fueron destinando en cuarteles, conventos y casa arzobispal, franqueándose al muy reverendo arzobispo, así para esta como para poner las órdenes convenientes por lo respectivo á los eclesiásticos seculares y regulares (4). En estas providencias económicas se llevaron tres objetos: el uno fué calmar la inquietud del pueblo; el otro atender á la seguridad personal de dichos sujetos, y el tercero precaver cualquiera inquietud ó movimiento que acaso pudieran suscitar los reclusos.

Hoy todo existe tranquilo en esta ciudad, y segun las noticias que se han podido recibir, sucede lo mismo en las provincias inmediatas, siendo de creer fundadamente que corresponderán las noticias de todo el reino á las esperanzas que se tienen.

El comisionado de esa suprema junta, coronel don Manuel de Jáuregui, sin embargo de su parentesco, ha procedido con honor; de manera que á nadie se ha hecho sospechoso; y así es que á ninguno de la multitud se ha oído hablar ni pedir contra él. Su compañero capitán de fragata don Juan Jabat, que no estaba comprometido con aquel vínculo, ha tomado una parte activa, facilitándose oficiosamente á todo lo que podia contribuir al buen éxito de las providencias y medidas para el sosiego público.

"Se persuade el real acuerdo que esta idea sucinta de cosas será suficiente para calmar la inquietud y desconfianza en que tal vez podría estar esa junta suprema y la nacion, con respecto á esas distantes posesiones, y sucesivamente con el mismo fin, irá comunicando todo lo que ocurra; asegurando por ahora que todo este reino no respira mas que fidelidad y adhesión á nuestro rey y señor don Fernando VII, y union con esa metrópoli, como lo prueba respecto de Méjico el entusiasmo con que todas las personas, así eclesiásticas como seculares, usan de la escarapela ú otro distintivo que los caracteriza de vasallos fieles de nuestro amado rey, á consecuencia del bando que acompaña con el número 3.

"Dios guarde á vuestra alteza muchos años. Méjico, y setiembre 24 de 1808. Firmaron esta exposicion: Catani, regente.—Oidores: Carbajal.—Aguirre.—Calderon.—Mesia.—Bataller.—Villafañe.—Mendieta; y los fiscales Borben.—Zagarzurieta.—Robledo."

74. Después dieron cuenta en oficio de 25 del mismo mes con testimonio de la conducta que observó el acuerdo en las consultas del virey sobre la instalacion de la junta, y el otro con las representaciones de la ciudad y causa del padre Talamantes.

75. La inspeccion de papeles en que se creia hallar mucho contra Iturrigaray, nada le produjo al acuerdo favorable á su intencion de probarle infidelidad: sorprendióse mucho cuando en el reconocimiento de su cuarto, se halló una estampita del rey, cuyo rubro era. . . Fernando VII rey de España. . . y de letra de Iturrigaray leyeron puestas estas palabras. . . y de las Indias. Comisionaron para el reconocimiento de papeles al oidor Villafañe; pero luego le quitaron la comision, dándosela al oidor Carbajal: Villafañe reclamó este desaire, y se armó con este motivo tal pelotera en el acuerdo, como pudiera en una pulqueria, diciéndose mutuamente palabrotas tan obscenas cuales jamás se habian proferido en aquel santuario de la justicia. Instruido el proceso se remitió á la junta central, examinó el señor Jovellanos y prorumpió estas memorables palabras. . . Vaya, que el acuerdo de oidores de Méjico no sabe formar una sumaria.

76. Es falso de todo punto cuanto el acuerdo informa en orden á la tranquilidad en que quedaba Méjico cuando dió cuenta de sus procedimientos. Esta ciudad era la mas viva imágen del infierno; todo

(4) Talamantes fué á un zocucho de la inquisicion.

era desorden y confusion; los chaquetas disparados como furias del averno, cometian por todas partes desafueros y crímenes; en el patio del mismo palacio pusieron la tienda de campaña de Iturrigaray, donde se jugaba, bebía, y cometian los mismos excesos que en el lupanar masapestoso. Los paisanos armados se portaron con el mayor orgullo y petulancia; de modo que fué necesario hacer venir á marchas dobles el regimiento de dragones de Méjico al mando del coronel Emparán, que era todo del oidor Aguirre, y vivía en su casa, y con igual rapidez vino la columna de granaderos, con lo que se logró alguna tranquilidad; sin embargo, los oidores vivian llenos de sobresaltos, y lo mismo el virey Garibay, el cual tuvo que bajar en persona una noche á colocar la artillería en las puertas del palacio, pues temia ser sorprendido y tener la suerte que su antecesor.

77. Muy poco faltó para que en aquellos dias estallase la revolucion del año 1810, porque viniendo para Méjico el regimiento de Celaya, una division que comandaba el capitán don Joaquin Arias intentó quitar al señor Iturrigaray de las manos de los chaquetas que lo llevaban preso, y hubo mil trabajos para quitarles de la cabeza este pensamiento á los oficiales. Tampoco el paisanaje estaba tranquilo, pues no faltaron muchos que seducidos por don Vicente Acuña intentaron sacar de la prision á dicho virey. Tengo á la vista el alegato que formé en defensa de Acuña, el cual fué remitido preso á España y absuelto allí: en Perote fué arrestado tres años después, y fusilado por sentencia del consejo de guerra permanente que existe en aquel castillo, presidido por el general Olazabal. Yo informé circunstanciadamente de todos estos hechos á la junta central por mano del secretario don Martin Garay; mi exposicion se remitió original al arzobispo, que ya era entonces virey, el cual se asombró al leerla, y exclamó diciendo: "... Parecía que este hombre se ha metido en mi interior; lo mismo que él ha dicho he representado yo. ... su vida esta insegura;" y así mandó á su primo el inquisidor Alfaro que la ocultase en el archivo secreto de la inquisicion, para que nadie la viese. A pesar de esto y del sigilo que en ello se guardó, llegó á entenderlo Aguirre, y me puso espías continuas para perderme. El arzobispo creyó cuanto se le dijo al principio contra Iturrigaray; pero muy en breve conoció su error é informó á la corte, arrepintiéndose de haber tenido parte con su aprobacion en la prision de Iturrigaray. Se asegura que el señor Fonte, que era de su familia, informó á la corte contra lo que habia dicho su protector, que este recibió su exposicion original del ministro Sierra, y por lo que formó tan justo sentimiento el señor Lizana, que poco antes de morir dió orden de que no se le presentase el señor Fonte. En lo que no cabe duda es, en que este señor siempre fué de los llamados chaquetas, pues extendió secretamente el pedimento fiscal cuando se promovió en 1811 el expediente sobre la inmunidad eclesiástica, que no fué favorable á los privilegios del clero.

78. Esta relacion quedaria imperfecta si no indicara yo una de las principales *concausas* del odio que los oidores profesaron al virey Iturrigaray, y fué esta:

79. Este jefe trató con un esmero inexplicable de impedir las inundaciones de Méjico; activó por sí mismo las obras del desagüe; alguna vez se le vió tomar la azada en la mano para animar á los trabajadores, y en una ocasion se atacó en un fangal, siendo preciso sacarlo con no poco trabajo. Méjico le debió el no ser inundado en 1806. Como faltaba dinero para continuar las obras proyectadas y urgentes del desagüe, aumentó la contribucion que pagaban los ganados que se mataban en Méjico para el abasto. Ofendido de esta providencia el fiscal de lo civil Za-

garzurieta, reclamó esta medida y pidió al virey que se le oyese por el público; respondió Iturrigaray negándose á esta pretension, y dijo: "... El fiscal no es parte en este asunto, porque su hija está casada con el primogénito del marqués de San Miguel de Aguayo, que es el primer ganadero y de los principales abastecedores de Méjico; por lo que su voz no puede ser imparcial en este asunto, sino la voz de su familia. ... Ofendióse altamente de esto Zagarzurieta, y por concomitancia de paisano vizcaino y colega en la audiencia, Aguirre, y desde entonces tomó ojeriza á Iturrigaray, y los oidores todos se hicieron á una para perderlo. Vinoseles de rodada la ocasion y lo consiguieron, porque no hay enemigo chico. Pocos meses antes de esta desgracia, habia dado un informe al rey, que se lo pidió sobre la conducta de todos los oidores, y lo dió muy favorable á estos, que tan mal le correspondieron (1).

80. Yo no apruebo en todo la conducta de Iturrigaray; conozco los graves defectos de su administracion; uno de ellos es la venta escandalosa de los empleos que hizo, en la que acaso apenas tomó el décimo y lo demás los que traficaron á su nombre: esta pésima conducta está comprobada en juicio contradictorio de residencia, y por la cual se le condenó en el consejo de Indias, por sentencia de 17 de octubre de 1819, en trescientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos; pero tampoco apruebo el que por un efecto de venganza se le haya residenciado de este modo, ya que no se le pudo sacar reo de infidencia. Conozco que sin su escandalosa separacion, la independencia se habria hecho, como se hizo en Buenos-Aires, Caracas, Chile y Lima: así estaba escrito en el libro de los destinos de las Américas; pero se habria hecho de una manera menos estrepitosa y cruel y se habrian economizado torrentes de sangre mejicana. Concluso, pues, esta empalagosa relacion, afirmando en la proposicion que asenté al principio: "... Que la revolucion de Méjico fué provocada por el acuerdo de oidores: no faltarán nuevas pruebas de esta verdad en el curso de lo que falta de esta historia. ... Conozcan por lo mismo los españoles que en la justicia eminente de Dios (que nada deja sin castigo) ha estado el que ellos sufran las desgracias ulteriores, que yo he procurado evitarles comprometiendo mi existencia, y en las que no he tenido la mas minima parte. ... ¡Ah! el que siembra lágrimas, cosecha llanto (2).

81. Como á pesar de que han trascurrido veintiocho años de haberse verificado la separacion escandalosa del virey Iturrigaray, todavia existen muchos partidarios del real acuerdo que podrian tachar de parcial esta historia, para alejar esta nota, les presento el pedimento del fiscal del consejo, á quien no podrán recusar, por ser su voz la de la ley, en que se demuestra que los oidores de Méjico se desentendieron absolutamente del punto principal que podria justificar sus procedimientos, y es la *tracion* ó *infidencia* de que lo supusieron reo, lo que confirma el concepto del señor Jovellanos: "... esto es, que la audiencia de Méjico no sabia instruir una *sumaria*. He aquí á la letra dicho pedimento:

82. "El fiscal ha visto esta *sumaria* remitida de real orden al consejo, para que la continúe y determine consultando la sentencia, y dice: Que la primera

(1) Carta número 364, tomo 258, de la correspondencia secreta.

(2) Iturrigaray fué embarcado en el navío *san Justo*, al mando del marqués del real tesoro, que llevó de Méjico el dinero que existia en las cajas reales, y nada bien trató á aquel jefe durante la navegacion, porque del árbol caído todos hacen leña.

actuacion judicial que se encuentra en ella, es la declaracion recibida al virey que fué de Méjico don José Iturrigaray, reduciéndose todo lo que se ha practicado á informes cuya sola circunstancia basta para que se conozca la imposibilidad de poderla continuar legalmente en el estado de informidad en que se halla.

"Esta causa, de las mas graves que pueden presentarse en las circunstancias actuales, debió haber tenido la instruccion que correspondia, por cuyo medio se evitarian los perjuicios que han de seguirse para darla el orden que la falta y excusarian reclamaciones del que ha sido objeto de su formacion.

"Al fiscal le parece indispensable manifestar, aunque ligeramente, lo que se ha hecho, para que el consejo pueda con este antecedente resolver acerca de lo que se expondrá y que se puede y debe ejecutar. El virey don José Iturrigaray habia perdido su opinion en la capital, y los mejicanos le tenian notado de poco imparcial y puro. Las noticias de los sucesos de España y la conducta que observó después que se hicieron públicos, contribuyeron á degradarle mas y mas; tanto que las providencias que tomó en circunstancias tan críticas, lejos de reputarlas dictadas por un celo justo, se creyeron adoptadas para atender á sus intereses particulares. Esto dió motivo en concepto fiscal á que algunas gentes, seguras de que ni el pueblo habia de llevar á mal que se detuviese la persona del primer representante del soberano, ni la fuerza militar que tenia para su custodia impedirlo, determinasen arrestarlo en su palacio y su familia la noche del 13 de setiembre del año pasado. Verifícase así, sacando á todos de sus camas y conduciéndolos á paraje seguro con la debida separacion. Dado este primer paso, se avisó á los ministros del acuerdo, al arzobispo y otras personas, obligándoles á que concurrieran al tribunal, á donde congregados todos, fueron instruidos de lo que se habia hecho, y se determinó nombrar por su sucesor interino al mariscal de campo don Pedro Garibay, con arreglo á una real orden expedida para semejantes casos, suspendiendo abrir el pliego de mortaja ó providencia como habia resuelto el acuerdo, porque el pueblo solicitó y lo apoyaron algunos militares y otros sujetos, que se omitiese esta diligencia, de la cual podria resultar un grave perjuicio; atendiendo á que el sucesor que se le nombraria seria adicto á don Manuel Godoy, de quien es hechura el virey, y otras consideraciones que al fiscal no le parecen de poco momento en el estado en que se encontraba la capital. Posteriormente se le condujo al castillo de Ulúa en Veracruz, después de haberle embargado sus bienes y recogido todos los papeles, de que parece se apoderaron las gentes que lo prendieron, aunque de esos extremos nada resulta en las diligencias.

"Este suceso tan importante debió excitar la atencion del real acuerdo, no para proceder directamente contra sus autores, sino para averiguar su origen y las causas que habian tenido para tomar una determinacion, que mirada aisladamente parecia escandalosa. A este paso debieron excitarlo unas consideraciones muy poderosas: primera, la del mismo suceso en los términos quietos y pacíficos en que se verificó; segunda, la de la conducta observada por el virey en las providencias que adoptó para mantener el sosiego, tranquilidad y dependencia de la Nueva-España, providencias que el mismo tribunal graduó de impolíticas é ilegales cuando se las consultó; tercera, la de que el virey habia manifestado su resolucion de dejar el mundo, continuando en él á pesar de que el acuerdo le inclinó á que lo verificase; cuarta y última, la importantísima de que este era un deber de cuyo exacto y pronto cumplimiento no podia desentenderse el tribunal, que ya en cierto modo tenia procesado al virey.

"En 6 de octubre del mismo año mandó que el regente y los oidores Aguirre, Calderon y Bataller, se encargasen de la instruccion de los hechos mas notables, con el objeto de informar con justificacion á su majestad. A su consecuencia pasaron oficios á veinticuatro ó veintiseis sujetos, para que informasen sobre la conducta del virey, sucesos posteriores á las noticias de los acontecimientos de España, celebracion de juntas y otros particulares; pero nada se les preguntó sobre el importantísimo de la prision de Iturrigaray; y con estos informes y la union de varios testimonios, certificaciones y algunos papeles públicos, creyó el acuerdo desempeñaba sus obligaciones en una materia tan delicada y de tanta trascendencia.

"En aquellos hay citas que no se han evacuado, y en relaciones rubricadas por el acuerdo mismo, donde se refiere la historia de todos los sucesos, como igualmente en otros papeles, se anuncia que en la misma noche que se prendió al virey, fueron tambien retenidos el procurador el síndico Verdad, el regidor Azcárate, el auditor de guerra Cristo, un canónigo, el abad de Cuadalupe, y el padre mercedario fray Melchor Talamantes, sin que se sepa si estos eran co-reos de la misma causa de Iturrigaray, ó se les seguia con separacion, á excepcion de este último, á quien sin duda se le ha procesado, como aparece del testimonio que ha remitido la audiencia, en el que se halla el extracto de lo actuado, y papeles que se le aprehendieron, que forma la pieza segunda.

"Por esta breve exposicion conocerá el consejo que la audiencia debió proceder inmediatamente á la formacion de la *sumaria* en términos legales, recibiendo declaraciones, evacuando citas y reuniendo á ella cuantos documentos juzgase podian ser conducentes á acreditar la conducta del pueblo y la del virey en el punto de *infidencia*, comprendiendo á los sujetos que aquel comprendió ó que á solicitud suya se detuvieron, ó siguiéndole á cada uno la suya con separacion, si se creia que no tenian conexon entre sí: evacuado el *sumario*, parece regular que se hubiese recibido declaracion á Iturrigaray, para que su majestad noticioso de estos pasos, hubiese podido resolver la continuacion de la causa en la real audiencia, ó su remision con los reos á este supremo tribunal.

"Por esta omision se toca la imposibilidad de continuarla legalmente, y ya que el señor comisionado le ha recibido la declaracion y confesion con cargos, en cumplimiento de la soberana resolucion que así lo ordenó, le parece al fiscal que se debe ordenar se libre real provision cometida á la real audiencia de Méjico, para que los ministros que nombró en el auto de 6 de octubre de 1808, para la práctica de diligencias, hagan ratificar en forma legal á todos los sujetos que dieron sus informes á excepcion de los que gocen de la prerogativa de poder declarar por este medio, evacuando las citas que resultan de ellas, y las que ha hecho el virey, buscando y agregando á las diligencias los expedientes, reales órdenes y demás papeles de que hace mérito y á que se refiere en su declaracion y confesion, de las cuales se deberá remitir una copia certificada con la misma real provision, pues hallándose la causa en *sumario*, este y no otro es el periodo legal para evacuar diligencias, que dejadas al arbitrio del reo, pueden perjudicar á su inocencia, ó al interés de la vindicta pública, si se reserva para el término de prueba.

Aunque hay algunas indicaciones de que á los sujetos que fueron presos con el virey se les ha formado causa, el fiscal con arreglo á lo que tiene manifestado, no puede menos de pedir que se mande á la audiencia las continúe ó separadamente ó en union con la de aquel, segun la conexon que entre sí tengan, dejando á su prudente arbitrio el concluir las, ó el decretar su remision con los reos que existan, pues algunos han muerto.

"Parece ocioso hacer una solicitud formal para que las diligencias de embargo de bienes y recogimiento de papeles del virey, se remitan con las demás, y se contenta el que responde con insinuarlo, á fin de que este extremo sea uno de los que comprenda la determinacion de su majestad.

"El fiscal hubiera deseado que en esta causa solo se hubiera tratado del punto de indiferencia, sin mezclar otros que deban servir para el juicio de residencia del virey. La ley mira con tanto respeto este asunto, que solo quiere reservar al soberano el nombramiento del sugeto que haya de verificar el exámen de las quejas contra un lugar teniente suyo, conminando á los que contravengan á esta disposicion con multas y otras demostraciones.

"Por esta razon, por lo que tiene representado aquel

á sumajestad con fecha 15 de mayo próximo, y por evitar que llegado el caso de hacer su defensa pueda valer-se de reclamaciones que debiliten el mérito de las pruebas que contra él resulten; le ocurre al fiscal el pensamiento, de que supuesto que el tratarse en esta causa de algunos extremos que deben ser el objeto de la residencia de Iturrigaray, no puede impedir el que esta se verifique con arreglo á la ley, seria muy conveniente el que el sugeto á quien se nombre para tomarla se le encargue igualmente la práctica de todas las diligencias que deja pedidas: el consejo lo resolverá así ó acordará lo mas justo. Sevilla, 15 de agosto de 1809.—Sigue la rúbrica del fiscal, y luego señores del consejo pleno de este dia, y después—Dése cuenta por el relator.—Al relator."



AÑO DE 1808.

GOBIERNO DEL MARISCAL DE CAMPO DON PEDRO GARIBAY.

SUMARIO.

Es bien recibido del pueblo por su antigua vecindad en Méjico: por la estrechez en que vivió muchos años, vió en el mando un gran beneficio que se le dispensaba, y en los odores unos protectores, 85.—Ocupase de remitir á España la mayor cantidad posible de dinero, y lo recaudado de consolidacion, que importó, pagados los gastos de recaudacion, diez millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos (véase la nota), 84.—Teme Garibay una reaccion que lo deponga del mando, y toma sus precauciones de defensa personalmente: elogiase el vigor de los granaderos de las milicias de Guanajuato: hácese la paz con Inglaterra: viene el inglés Cochrane por dinero de orden de la junta de Sevilla: sube á Méjico: Garibay solicita armamento de Jamaica, y se le envían sin interés cerca de ocho mil fusiles: pone á disposicion de los ingleses tres mil quintales de cobre, y su gobierno no quiere aceptarlos, 85.—Para formidar al pueblo de Méjico, el gacetero Cancelada finge entre muchas patrañas la libertad de Fernando y prision de Napoleon en el Paular de Segovia: Garibay persigue á los extranjeros, que se quejan á la sala del crimen, donde este jefe se presenta en persona á defender sus procedimientos: la sala transige con él por la orden de la junta de Sevilla: en 21 de setiembre de 1809 se instala la de Seguridad, con atribuciones muy amplias, hasta de tribunal de apelacion: hace algunas víctimas, y entre ellas el famoso platero don José Luis Alconedo, acusado calumniosamente por un título de Castilla de haber trabajado la corona que debía ceñir las sienes de Iturrigaray, y por lo que se le envió preso á España y otros varios mejicanos: el sargento mayor del comercio don Angel Michaus, es sentenciado á seis meses al fuerte de Perote por haber reprendido al capitán de la guardia (que era de su cuerpo) la prision de Iturrigaray confiado á su cuidado, 86.—Muere el licenciado Verdad en la cárcel del Arzobispado al rigor de un veneno (según se asegura): describese la posicion en que estaba su cadáver, y sus bellas cualidades: elegía del padre Navarrete deplorando esta desgracia para la patria, 88.—Instálase la junta central en Madrid, presidida por el conde de Floridablanca: entrada de Napoleon en aquella corte, donde poco antes se habia jurado por rey á Fernando VII: sale en fuga la junta de Madrid para Sevilla; en el camino muere Floridablanca: celos indiscretos del consejo de Castilla que pretende ser soberano, 90.—Júrase obediencia en Méjico á la junta central: sus planes alegres para reorganizar la monarquía: desvanécense por la rivalidad de otras juntas, como la de Valencia: disuélvese por la entrada de los franceses en Sevilla, y se le subroga un gobierno de comerciantes ricos, 91.—Generalizanse las ideas de independencia: aumentase el descontento porque se multiplican las juntas de seguridad: entra el gobierno en temores, y establece cívicos en todas partes llamados chaquetas, gente abominable é inmoral: aumentase el espionaje con achaque de velar sobre los emisarios de Napoleon: aparece el general Octaviano D'Alvimar, enviado suyo, 92.—Dase noticia exacta de D'Alvimar, á quien se le embarca en un buque inglés, y después se recibe orden de la regencia de juzgarlo en consejo de guerra: en el año de 1822 se presenta en Méjico este general, pretendiendo que se le nombre por Iturbide teniente general: muéstrase tan servil que escribe contra la libertad de la imprenta, y pretende que se le restituya su equipaje que suponía muy valioso, y de que hacia responsable al general Calleja, 95 á 96.—Divúlgase en Méjico que habia llegado el general Moreau, y arrestan á un pobre sastre francés que es reconocido en la cárcel y sometido á la calificación de los curiosos, de los que unos hallaban en él las facciones de Moreau y otros no, 97.—La infanta Carlota Joaquina del Brasil pretende en Méjico que se le nombre á su hijo don Pedro regente de esta América, y dirige una carta á Garibay dándole gracias porque habia mantenido á Méjico en paz, y exhortándolo á que continúe en el mismo orden, 99.—La junta de Sevilla anuncia á Garibay que Carlos IV iba á venir á Méjico enviado por Napoleon, y le previene que si se verificaba su arribo se le arrestase. Garibay se presta gustoso á ello oyendo el voto del acuerdo: hácese varias observaciones sobre lo inútil que habria sido esta providencia si se hubiera verificado, pues Carlos IV habria sido recibido como rey, 101.—La junta central recibe representaciones é informes exactos sobre el estado de Méjico en aquellos dias. Nombrá virey al arzobispo Lizana.

83. Este jefe mas que octogenario, después de haber pasado la mayor parte de su larga vida en Méjico, sirviendo desde teniente de las milicias provinciales de esta capital, familiarizado con nuestras

costumbres y recomendable por la moderacion con que siempre se habia conducido, fué considerado por el bajo pueblo, y esta circunstancia lo hizo mas tolerable, que no lo habria sido otro colocado en aquella